*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de mayo de 2015.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el titular del Juzgado Nacional en lo Correccional n° 4, Dr. Francisco Carlos Ponte, con sustento en el art. 117 de la Constitución Nacional, dispuso por simple decreto la elevación al Tribunal de esta causa instruida por el delito de lesiones culposas atribuido a Lien Sheng Huang, quien cumpliría funciones diplomáticas en la embajada de la República de China en el país.

Que, ante la falta de intervención del Ministerio Público Fiscal y la ausencia de debida motivación del decreto de referencia, sumado a que no se acreditó de manera correcta la calidad del aforado, la remisión efectuada en esos términos conduce a la declaración de nulidad de dicha providencia —arts. 123, 166 y ccs. del Código Procesal Penal de la Nación—.

Por ello, se declara la nulidad del decreto de fs. 33 y se devuelve la causa al Juzgado Nacional en lo Correccional n° 4, a sus efectos. Notifíquese y cúmplase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO